

Resolución Nro. URS-CGT-2021-0006-R

Quito, D.M., 10 de mayo de 2021

UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL

RESOLUCIÓN DE INICIO PARA EL PROCESO:

“CONTRATACIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CASOS PRIORITARIOS EN EL MARCO DEL OPERATIVO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD.”

Econ. Justo Pastor Tobar Sánchez
COORDINADOR GENERAL TÉCNICO, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227, Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social (...)”*;

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que: *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.”*;

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado menciona: *“Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus acciones u omisiones, de conformidad con lo previsto en esta ley.”*;

Que, la Unidad del Registro Social, se enmarca dentro de las instituciones establecidas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; por lo tanto, le corresponde sustanciar los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría de conformidad a lo establecido en la referida ley;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 3 establece que: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos*

Resolución Nro. URS-CGT-2021-0006-R**Quito, D.M., 10 de mayo de 2021**

reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”;

Que, el primer inciso del artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ordena: *“Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes (...).”;*

Que, el primer párrafo del artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, precisa: *“Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.”;*

Que, el artículo 36 de la citada Ley dispone *“Las Entidades Contratantes deberán formar y mantener un expediente por cada contratación en el que constarán los documentos referentes a los hechos y aspectos más relevantes de sus etapas de preparación, selección, contratación, ejecución, así como en la fase pos contractual (...).”;*

Que, el artículo 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: *“En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará medidas para la participación directa o asociada de proveedores nacionales. // El régimen especial previsto en el artículo 3 de la Ley se observará independientemente que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el Convenio.”;*

Que, el artículo 3 numeral 4 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, en el que el Director General del SERCOP expidió la *“Codificación y actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública” se establece como procedimientos especiales los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales”;*

Que, la Sección II., de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016, señala que *“El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal.”;*

Que, la Sección VI. Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No-Consultoría, acápite Solicitud de Ofertas, constante en las mismas Regulaciones dispone en el numeral 6.5 que la Solicitud de Ofertas SDO *“(...) es un método competitivo con el que se invita a presentar Ofertas. Debe utilizarse cuando, debido a la índole de los Bienes, las Obras o los Servicios de No-Consultoría que habrán de suministrarse, el Prestatario puede especificar requisitos detallados a los que los Licitantes deben responder en sus Ofertas.”;*

Que, el numeral 6.6 de la sección antes citada se establece que: *“Las adquisiciones que se realizan con esta modalidad conllevan un proceso de una sola etapa. Por lo general, para las SDO se utilizan criterios de calificación (requisitos mínimos normalmente evaluados como pasa/no pasa) y no se emplean criterios de evaluación con puntajes”;*

Que, el numeral 6.11 de los métodos de selección aprobados la sección VI precitada dispone: *“El acceso al mercado mediante la competencia abierta es la modalidad de preferencia del Banco, pues permite publicitar las exigencias del Prestatario adecuada y oportunamente entre todos los posibles Licitantes/Proponentes/Consultores elegibles y les brinda igual oportunidad de presentar una Oferta/Propuesta en relación con los Bienes, las Obras o los Servicios de No-Consultoría requeridos. Cuando se emplee cualquier otra modalidad que no sea un proceso competitivo abierto, el Prestatario deberá proporcionar una*

Resolución Nro. URS-CGT-2021-0006-R**Quito, D.M., 10 de mayo de 2021**

justificación. La modalidad elegida deberá figurar en el Plan de Adquisiciones”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 712 de 11 de abril de 2019, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 480 de 2 de mayo de 2019, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, en el artículo 5 dispuso la creación de la Unidad del Registro Social, *“como un organismo de derecho público, adscrito a la entidad rectora de la administración pública, con personalidad jurídica propia, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera, (...)”;*

Que, la Disposición General Primera del Decreto Ejecutivo Nro. 712 de 11 de abril de 2019, señala que: *“Todas las representaciones, delegaciones, responsabilidades, partidas presupuestarias, bienes muebles, activos y pasivos; así como, los derechos y obligaciones constates en convenios, contratos u otros instrumentos jurídicos nacionales e internacionales, relacionados con la administración, mantenimiento y actualización del Registro Social, a cargo de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, serán asumidos y pasarán a formar parte del patrimonio de la Unidad del Registro Social, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Presente Decreto Ejecutivo.”;*

Que, a través de Acuerdo No. SGPR-2019-0197 de 27 de junio de 2019 el Mgs. José Iván Augusto Briones Secretario General de la Presidencia de la República, en su calidad de representante legal de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, en su artículo 1 delegó a la Mgs. Sandra Katherine Argotty Pfeil para que ejecute el proceso de transferencia al que se refiere el Decreto Nro. 712 de 11 de abril de 2019 en nombre de SENPLADES;

Que, mediante Acta de Transferencia del Proyecto de Inversión “Actualización del Registro Social” de 28 de junio de 2019, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, transfirió a la Unidad del Registro Social el proyecto emblemático de inversión “Actualización del Registro Social” (componentes, bienes, archivos y actividades) con CUP 30400000.0000.382804, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo Nro. 712 de 11 de abril de 2019;

Que, mediante Acta Resolutiva No. 019-2019, de 10 de julio de 2019 suscrita por el Comité de Deuda y Financiamiento del Ministerio de Economía y Finanzas se resolvió la autorización para celebrar la suscripción del contrato de préstamo para el financiamiento parcial del Proyecto de Red de Protección Social a través del crédito BRIF No. 8946-EC;

Que, el artículo 5 del Acta Resolutiva antes citada establece que: *“El Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES) o cualquier sucesor que tenga a su cargo el Registro Social, serán los Organismos Ejecutores (...)”;*

Que, con fecha 22 de julio de 2019 el Estado Ecuatoriano y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron el Convenio de Préstamo BIRF 8946-EC para el financiamiento parcial del denominado “Proyecto Red de Protección Social”;

Que, con fecha 01 de agosto de 2019 el Estado Ecuatoriano por intermedio del Ministerio de Economía y Finanzas y la Unidad del Registro Social suscribieron el Convenio Subsidiario por el cual el ESTADO transfiere a la Unidad del Registro Social URS en calidad de ente ejecutor *“(...) los recursos, derechos y obligaciones especificadas en el Contrato de Préstamo suscrito el 22 de julio de 2019 entre la República del Ecuador, en calidad de Prestataria y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en calidad de Prestamista, por hasta USD 350.000.000,00 (trescientos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América), de los cuales USD 65.950.000,00 (sesenta y cinco millones novecientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América), el ESTADO transfiere a la URS, en calidad de EJECUTOR de los acápite 1.1., 2.1. y parcialmente 2.4., del denominado “Proyecto Red de Protección Social” (Crédito BIRF No. 8946-EC), de conformidad con el Contrato de Préstamo y sus anexos, subcomponentes que la Unidad del Registro Social ejecuta a través del Proyecto Actualización del Registro Social, esto como sucesor de SENPLADES;*

Resolución Nro. URS-CGT-2021-0006-R**Quito, D.M., 10 de mayo de 2021**

Que, con oficio Nro. MEF-SFP-2020-292-O, de 25 de marzo de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas, puso en conocimiento a la Unidad del Registro Social, la enmienda suscrita entre la República del Ecuador a través del Ministerio de Economía y Finanzas con el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo (Banco Mundial), la cual reforma el contrato de préstamo Nro. 8946-EC-BIRF para el financiamiento del Impuesto al Valor Agregado – IVA con recursos del multilateral;

Que, mediante memorando Nro. URS-DEJ-2020-0047-M, de 26 de marzo de 2020, el Director Ejecutivo de la época, puso en conocimiento a la Coordinadora General Técnica, la Adenda al Contrato de Préstamo No. 8946-EC-Proyecto Red de Protección Social, contenido en el oficio Nro. MEF-SFP-2020-292-O, de 25 de marzo de 2020;

Que, con Resolución Nro. CIRS-SEE-001-2020, de 03 de julio de 2020, el Comité Interinstitucional de la Unidad del Registro Social, resolvió: *“Artículo 4.- ENCARGAR a la especialista María Antonieta Naranjo Borja, la Dirección Ejecutiva para que ejerza las funciones y atribuciones otorgadas a la máxima autoridad de la Unidad del Registro Social, a partir del 03 de julio de 2020 hasta que este Comité Interinstitucional realice la designación correspondiente de dicha autoridad definitiva.”*;

Que, mediante Resolución Nro. 002-URS-DEJ-2020, 11 de agosto de 2020, Esp. María Antonieta Naranjo Borja, Directora Ejecutiva Encargada de la Unidad del Registro Social, expidió la Reforma Integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Unidad del Registro Social, estableciendo la misión y definiendo la estructura institucional, sustentada en su base legal y direccionamiento estratégico determinados en su matriz de competencias, planificación institucional y modelo de gestión;

Que, mediante Resolución Nro. URS-DEJ-2020-0014-R, 24 de agosto de 2020, la Directora Ejecutiva, Encargada, delegó atribuciones y responsabilidades en favor de funcionarios de nivel jerárquico superior, estableciendo en el artículo 3, como atribución del/ la Coordinador/a General Técnico/a: *“(...) la Gestión del Proyecto Emblemático “Actualización del Registro Social”, transferido por la Secretaría Nacional de Planificación y desarrollo, en cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro. 712, para lo cual cumplirá las siguientes atribuciones y responsabilidades: (...)”*;

Que, el artículo 5 de la Resolución ibídem así mismo establece que para la consecución de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa conexas, la Coordinadora General Técnica podrá: *“(...) 2. Autorizar el inicio de los procedimientos de contratación pública; 3. Aprobar los pliegos de los procedimientos de contratación pública 4. Solicitar a la Dirección Jurídica la elaboración de los proyectos de resoluciones de inicio (...); 12. Designar a los miembros de las Comisiones Técnicas o servidores responsables del proceso, según corresponda (...)”*, entre otras;

Que, mediante Resolución Nro. URS-DEJ-2020-0015-R de 14 de octubre de 2020, la máxima autoridad resolvió: *“Artículo 1.- APROBAR la reforma integral del Manual Operativo del Proyecto “Sistema de Protección Social”, de conformidad a la No Objeción emitida por el Banco Mundial el 30 de septiembre de 2020, en función de los cambios aprobados por la Coordinación General Técnica de la Unidad de Registro Social que constan y se recomiendan en informe técnico Nro. URS-UIP-01-IF-17 de 06 de octubre de 2020; documentos que se anexan al presente instrumento y que forma parte integrante del mismo”*;

Que, con Resolución Nro. URS-DEJ-2021-0002-R, de 22 de enero de 2021, la Directora Ejecutiva, Encargada resolvió: *“Artículo 1.- Aprobar la Programación Anual de la Política Pública del Proyecto de Inversión “Actualización del Registro Social” e incluir la misma en la Programación Anual de la Política Pública 2021 (PAPP) de la Unidad del Registro Social aprobada mediante Resolución No. URS-DEJ-2021-0001-R de 15 de enero de 2021, de conformidad con lo establecido en el Informe Nro. URS-GPGE-02-02-IF-02 de 21 de enero de 2021 (...)”*;

Que, a través de Acción de Personal Nro. CGAF-DTH-2021-0015, de 04 de febrero de 2021, se legalizó la subrogación de la Coordinación General Técnica, otorgada al Econ. Justo Pasto Tobar Sánchez;

Resolución Nro. URS-CGT-2021-0006-R**Quito, D.M., 10 de mayo de 2021**

Que, a través de correos electrónicos institucionales remitidos por la Unidad del Registro Social, se solicitaron cotizaciones a agencias de viajes en el Ecuador para obtener precios actuales en el mercado respecto a vuelos nacionales;

Que, mediante mensaje de correo electrónico de 07 de abril de 2021, la empresa GENVITOURS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA., remitió la información de las cotizaciones de los vuelos nacionales a la Unidad del Registro Social;

Que, mediante mensaje correo electrónico de 07 de abril de 2021, la empresa Advantage Travel, remitió a la Unidad del Registro Social, la proforma de las cotizaciones para los vuelos nacionales;

Que, con mensaje de correo electrónico de 08 de abril de 2021, la empresa EC-VIATOR Cía. Ltda., remitió a la Unidad del Registro Social, la proforma de las cotizaciones para los vuelos nacionales;

Que, con mensaje de correo electrónico de 09 de abril de 2021, la empresa GlendaTur C. Ltda., remitió a la Unidad del registro Social, las proformas de las cotizaciones para los vuelos nacionales;

Que, con Informe Técnico de Necesidad de 13 de abril de 2021, para la “*CONTRATACIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CASOS PRIORITARIOS EN EL MARCO DEL OPERATIVO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD*”, elaborado por la Especialista de Gestión de Seguimiento y Supervisión; revisado y aprobado por el Director de Operaciones, se concluye y recomienda: “(...) para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en especial a las relacionadas con la ejecución de las actividades inherentes al Proyecto “Actualización del Registro Social”; se requiere la movilización de los funcionarios de la Unidad del Registro Social. Para el efecto surge la necesidad institucional de la contratación del servicio de una institución para la provisión de pasajes aéreos nacionales para los servidores que desarrollan procesos como: Capacitación, Seguimiento, Supervisión y Levantamiento de casos prioritarios en el marco del operativo de levantamiento de información social, económica y demográfica individualizada a nivel de hogares y núcleos familiares existentes en las viviendas ocupadas de los territorios de intervención seleccionados por la unidad (...) se considera necesaria la “CONTRATACIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CASOS PRIORITARIOS EN EL MARCO DEL OPERATIVO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD”, se recomienda realizar un procedimiento de Solicitud de Ofertas con normativa del Banco Mundial (...)”;

Que, con Estudio de Mercado de 13 de abril de 2021, elaborado por la Especialista de Gestión de Seguimiento y Supervisión; revisado y aprobado por el Director de Operaciones, se concluye que el presupuesto referencial para la “*CONTRATACIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CASOS PRIORITARIOS EN EL MARCO DEL OPERATIVO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD*”, es de USD. \$. 8.188,16 (OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 16/100 CENTAVOS) incluido IVA; por lo que se recomienda realizar un procedimiento de solicitud de ofertas conforme normativa del Banco Mundial;

Que, con Términos de Referencia de 13 de abril de 2021, elaborado por la Especialista de Gestión de

Resolución Nro. URS-CGT-2021-0006-R**Quito, D.M., 10 de mayo de 2021**

Seguimiento y Supervisión, revisado y aprobado por el Director de Operaciones, se establece que el objeto del proceso es la “*CONTRATACIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CASOS PRIORITARIOS EN EL MARCO DEL OPERATIVO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD*”; además, se fijan los objetivos específicos, el alcance, la metodología de trabajo, los servicios esperados;

Que, mediante Información y Condiciones Adicionales para la “*CONTRATACIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CASOS PRIORITARIOS EN EL MARCO DEL OPERATIVO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD*”, de 13 de abril de 2021, elaborado por la Especialista de Gestión de Seguimiento y Supervisión, revisado y aprobado por el Director de Operaciones, se establece el presupuesto referencial de 8.188,16 (OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 16/100 CENTAVOS) incluido el IVA, se especifican la evaluación y vigencia de la oferta, se fija el plazo de ejecución que será de desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021, el lugar de entrega del servicio, la forma y condiciones de pago, las obligaciones del contratista y del contratante, entre otros detalles;

Que, con memorando URS-CGT-DO-2021-0264-M, de 15 de abril de 2021, el Director de Operaciones, solicitó al Coordinador General Técnico, Subrogante, que: “1. *La CONTRATACIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CASOS PRIORITARIOS EN EL MARCO DEL OPERATIVO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD*”. 2. *Se realice el ajuste al presupuesto estipulado para este rubro, considerando los documentos adjuntos y a las necesidades actuales*”. Para lo cual remitió: Informe de necesidad el Estudio de mercado; los Términos de Referencia y las Condiciones Adicionales;

Que, con Certificación No. UIP Nro. 8 de 19 de abril de 2021, el equipo de especialista de Banco Mundial, certificaron que la ACTIVIDAD: Actualización del Registro Social; COMPONENTE/SUBCOMPONENTE: 1.1 Mejoras en el registro social; OBJETO DEL CONTRATO: Contratación de pasajes aéreos nacionales para los servidores de la Unidad del Registro Social, responsables de los procesos de capacitación, observación, seguimiento y supervisión para el levantamiento de información de casos prioritarios en el marco del operativo de levantamiento de información social, económica y demográfica individualizada a nivel de hogares y núcleos familiares existentes en las viviendas ocupadas de los territorios de intervención seleccionados por la unidad, se encuentra contemplada en el MOP y PAPP 2021 aprobado del Proyecto Actualización del Registro Social -Red de Protección Social - BIRF-8946-EC;

Que, con memorando Nro. URS-DPGE-2021-0160-M, de 21 de abril de 2021, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, emitió la Certificación PAPP No. 023- Gasto de Inversión indicando que la tarea “*CONTRATACIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CASOS PRIORITARIOS EN EL MARCO DEL OPERATIVO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD*”, SÍ CONSTA en el PAPP de Gasto de Inversión 2021, correspondiente al componente/macro actividad C4: Mejorar

Resolución Nro. URS-CGT-2021-0006-R**Quito, D.M., 10 de mayo de 2021**

los procesos de seguimiento, supervisión del operativo y validación de la información reportada por cada una de las instituciones co-ejecutoras en el Sistema del Registro Social”, por el valor total de USD. \$. 8.188,16;

Que, con INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD PARA LA SOLICITUD DE AVAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CASOS PRIORITARIOS EN EL MARCO DEL OPERATIVO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD; No. URS-UIP-01-IF-130, de 26 de abril de 2021, elaborado por la Especialista de Proyecto Actualización del Registro Social; validado por la Gerente Proyecto Red de Protección Social Actualización del Registro Social; y, aprobado por el Coordinador General Técnico, Subrogante, se recomendó “(...) se emita la autorización de aval por parte de la Directora Ejecutiva (E) de la Unidad del Registro Social (máxima autoridad), para de esta manera garantizar la emisión de la certificación presupuestaria, documento habilitante requerido para dar cumplimiento al inicio del proceso para la Contratación de pasajes aéreos nacionales para que así los servidores responsables de los procesos de capacitación, observación, seguimiento y supervisión para el levantamiento de información social, económica y demográfica individualizada a nivel de hogares y núcleos familiares existentes en las viviendas ocupadas de los territorios seleccionados por la Unidad”;

Que, con memorando Nro. URS-CGT-2021-0580-M, de 27 de abril de 2021 y memorando de alcance Nro. URS-CGT-2021-0607-M, de 03 de mayo de 2021, el Coordinador General Técnico, Subrogante, solicitó a la Directora Ejecutiva Encargada, la autorización de Aval, la emisión de las certificaciones presupuestarias; y, la delegación para la emisión de las certificaciones presupuestarias para la “CONTRATACIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CASOS PRIORITARIOS EN EL MARCO DEL OPERATIVO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD”;

Que, con memorando Nro. URS-CGAF-DF-2021-0149-M, de 05 de mayo de 2021, la Directora Financiera, remitió al Coordinador General Técnico, Subrogante, certificaciones presupuestarias No. 78 y 79, a cargo del ítem presupuestario 730301 “Pasajes al Interior” por los valores de USD. \$. \$7.310,86 y USD. \$. \$877,30, respectivamente, para la “CONTRATACIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CASOS PRIORITARIOS EN EL MARCO DEL OPERATIVO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD”, y anexa el comprobante de Avaless a Contratos No. 08 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas; y,

Que, con memorando Nro. URS-CGT-2021-0623-M, de 07 de mayo de 2021, el Coordinador General Técnico, Subrogante, solicitó a la Directora de Asesoría Jurídica, la elaboración del proyecto de Resolución de Inicio para la “CONTRATACIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CASOS PRIORITARIOS EN EL MARCO DEL OPERATIVO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD”, y de acuerdo a la información disponible en el link: (<https://we.tl/t-b2sfNj0grk>) para continuar con el respectivo proceso precontractual”;

Resolución Nro. URS-CGT-2021-0006-R**Quito, D.M., 10 de mayo de 2021**

En ejercicio de las atribuciones delegadas en la Resolución No. URS-DEJ-2020-0014-R, de 24 de agosto de 2021 y conforme lo preceptuado en el Convenio de Préstamo BIRF 8946-EC, la normativa nacional aplicable y demás documentos precitados sujetos a normativa Banco Mundial.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso para la “CONTRATACIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CASOS PRIORITARIOS EN EL MARCO DEL OPERATIVO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD”, con un presupuesto referencial de USD. \$. 8.188,16 (OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 16/100 CENTAVOS) incluido el IVA, con un plazo contado a partir de la fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021, bajo el procedimiento de Solicitud de Ofertas (SDO) Abierta y Competitiva, conforme los Términos de Referencia, así como al Documento Información y Condiciones Adicionales mismos que se adjuntan en el expediente respectivo para la presente Resolución y forman parte integrante de la misma.

Artículo 2.- Aprobar el Documento de Adquisición de Solicitud de Ofertas para la “CONTRATACIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CASOS PRIORITARIOS EN EL MARCO DEL OPERATIVO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD”, mismo que se adjunta en el expediente respectivo para la presente Resolución y forma parte integrante de la misma.

Artículo 3.- Designar como miembros de la Comisión Técnica dentro del proceso con la finalidad de que lleven adelante el proceso en mención, participen en todas las etapas del mismo (preguntas, respuestas, aclaraciones, apertura de oferta, solicitud de aclaraciones, calificación, etc.), suscriban actas o informes y recomienden a la máxima autoridad o su delegado lo que corresponda de conformidad a la normativa legal vigente, a los siguientes servidores institucionales:

1. Econ. Samuel Bernabe Llamuco Bonilla Analista de Campo /analista Sénior del Proyecto, como delegado de la Máxima Autoridad, quien la Presidirá;
2. Ing. Jonathan Israel Molina Cuito, Analista de Campo /analista Sénior del Proyecto, como delegado del titular del área requirente; y,
3. Ing. Jorge Andrés Beltrán Jácome, Analista Administrativo, Transportes y Mantenimiento, como profesional afín al objeto de la contratación.

Artículo 4.- La Comisión Técnica designada del mencionado proceso de contratación, deberá observar lo determinado en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial Bienes, Obras, Servicios de No - Consultoría y Servicios de Consultoría Julio de 2016, Revisada Noviembre 2017 y Agosto 2018, los Documentos de Adquisición aprobados en esta resolución, las directrices del Manual Operativo Ajustado del “Proyecto de Red de Protección Social” y en todo lo que no regule los instrumentos antes mencionados, se estará sujeto a lo normado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de Aplicación, la Codificación y Actualización de las Resoluciones Emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y las normas de la Contraloría General

Resolución Nro. URS-CGT-2021-0006-R**Quito, D.M., 10 de mayo de 2021**

del Estado.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- De la ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Comisión Técnica designada para el proceso de Solicitud de Ofertas para la contratación del “**CONTRATACIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CASOS PRIORITARIOS EN EL MARCO DEL OPERATIVO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD**”, y la Unidad Implementadora del Proyecto “Red de Protección Social”-URS.

SEGUNDA.- Se dispone a la Dirección Administrativa a través del área de compras públicas la Publicación en el portal del SERCOP de la presente resolución e información relevante.

TERCERA.- Se dispone al Especialista Fiduciaria en Adquisiciones de la Unidad Implementadora del Proyecto “Red de Protección Social” de la Unidad del Registro Social publicar la presente resolución y la invitación en la página web del Banco Mundial, indicando la fecha, hora, términos y condiciones de recepción de las ofertas conforme lo aprobado en este instrumento jurídico.

CUARTA.- Se dispone a la Unidad de Comunicación Social de la Unidad del Registro Social publicar de manera inmediata la presente resolución y la invitación en la página web del Registro Social indicando la fecha, hora, términos y condiciones de recepción de ofertas conforme lo aprobado en la presente resolución.

QUINTA.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción y será de ejecución inmediata.

Comuníquese y Publíquese-*Documento firmado electrónicamente*

Econ. Justo Pastor Tobar Sánchez
COORDINADOR GENERAL TÉCNICO, SUBROGANTE

Copia:

Señora Abogada
Andrea Paola Terán Espinosa
Gerente de Proyecto

Señor Ingeniero
Juan Francisco Lasso Cevallos
Especialista del Proyecto

Señorita Magíster
Paola Isabel Cajo Montesdeoca
Directora de Asesoría Jurídica

Señorita Especialista
Carlota Ximena Aguilar Montufar
Especialista del Proyecto

Señorita Ingeniera
Zaskya del Rosario Ortega Bonilla



Resolución Nro. URS-CGT-2021-0006-R

Quito, D.M., 10 de mayo de 2021

Analista Senior de Compras Publicas

ev/vl/pc

